



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 084 DE 2025
(agosto 05)

“Por la cual se autoriza movilidad entrante de 6 estudiantes para realizar Intercambio Académico en el segundo periodo académico de 2025 en la Universidad de los Llanos”

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el Acuerdo Superior No. 006 de 2021 - Proyecto Educativo Institucional- en su numeral 3.3.4 señala que la Internacionalización es un propósito estratégico de la Universidad, que promueve la participación de estudiantes y profesores en intercambios académicos, por la interacción de estudiantes y profesores con comunidades internacionales, que contribuyan a la formación de ciudadanos globales.

Que el Acuerdo Superior No. 014 de 2015, establece los lineamientos pedagógicos y curriculares de los Programas de Grado; e incluye en su artículo 7 la Internacionalización como uno de los componentes importantes del currículo para el aseguramiento de la calidad académica e implica el enriquecimiento de los programas en su proceso de formación.

Que el Acuerdo Superior No. 009 de 2018 -Política Institucional de Internacionalización de la Universidad de los Llanos-, define en el artículo 1 los objetivos del enfoque de internacionalización, incluyendo formar integralmente profesionales con competencias ciudadanas para el fortalecimiento de la interacción social y cultural.

Que la Resolución Superior No. 049 de 2021, -Por la cual se definen los criterios académico-administrativos generales para la movilidad académica nacional e internacional de estudiantes de grado y posgrado-, en el artículo 5 refiere que la Universidad podrá otorgar al estudiante apoyo económico para sufragar total o parcialmente los costos de desplazamiento e inscripción generados por la movilidad académica saliente de corta estancia, en la que participa como conferenciante o ponente, a nombre de la Universidad, según las condiciones establecidas.

Que el Acuerdo Académico No. 014 de 2021 -Por el cual se definen los requisitos académicos y administrativos para la movilidad académica nacional e internacional de estudiantes de grado y posgrado- contempla los requisitos de para realizar la movilidad académica entrante presencial en semestre de intercambio o pasantía.

Que el Comité del Programa de Ingeniería Agronómica en sesión del día 21 de mayo de 2025 mediante el oficio el oficio No. 3241.37 avaló la solicitud de movilidad entrante del estudiante



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 084 DE 2025
(agosto 05)

“Por la cual se autoriza movilidad entrante de 6 estudiantes para realizar Intercambio Académico en el segundo periodo académico de 2025 en la Universidad de los Llanos”

Arnold Gael Beleche Bernardo, identificado con pasaporte No. 17475259, proveniente de la Universidad de Guadalajara (México), con el fin de realizar un semestre de intercambio, durante el segundo periodo académico de 2025 a través del Programa PAME (Programa de Intercambio Académico Latinoamericano). Asimismo, el estudiante será beneficiario de una beca parcial a través del Programa PAME; programa a través de los cuales la Universidad de los Llanos otorga los siguientes beneficios a los estudiantes: Exoneración del pago de matrícula académica.

Que el Comité del Programa de Ingeniería Agronómica en sesión No. 013 del día 06 de junio de 2025 mediante el oficio el oficio No. 3241.47 avaló la solicitud de movilidad entrante del estudiante **Dennys Jared Santos Nungaray**, identificado con pasaporte No. 18101082, proveniente de la Universidad Autónoma de Sinaloa (México), con el fin de realizar un semestre de intercambio, durante el segundo periodo académico de 2025 a través del Programa PAME (Programa de Intercambio Académico Latinoamericano). Asimismo, el estudiante será beneficiario de una beca amplia a través del Programa PAME; programa a través de los cuales la Universidad de los Llanos otorga los siguientes beneficios a los estudiantes: Exoneración del pago de matrícula académica y recibirá un aporte económico equivalente a 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes para gastos de alojamiento y alimentación durante su estadía académica.

Que el Comité del Programa de Administración de Empresas en sesión No. 018 efectuada el 18 de mayo de 2025 mediante el oficio el oficio No. 3361-26.10-248 avaló la solicitud de movilidad entrante de la estudiante **María del Rosario Chinguel Velasco**, identificada con DNI No. 75758618, proveniente de la Universidad Señor de Sipán (Perú), con el fin de realizar un semestre de intercambio, durante el segundo periodo académico de 2025 a través del Programa PAME (Programa de Intercambio Académico Latinoamericano). Asimismo, la estudiante será beneficiaria de una beca amplia a través del Programa PAME; programa a través de los cuales la Universidad de los Llanos otorga los siguientes beneficios a los estudiantes: Exoneración del pago de matrícula académica y recibirá un aporte económico equivalente a 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes para gastos de alojamiento y alimentación durante su estadía académica.

Que el Comité del Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia en sesión No. 017 efectuada el 19 de junio de 2025 mediante el oficio No. 3214 – 099 avaló las solicitud de movilidad entrante de la estudiante **Esmeralda Guadalupe Díaz López**, identificada con pasaporte No. 14350424, proveniente de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (México), con el fin de realizar un semestre de intercambio, durante el segundo periodo académico de 2025 a través del Programa de Movilidad PILA (Programa de Intercambio Académico Latinoamericano). Asimismo, la estudiante, será beneficiaria de una beca amplia a través del Programa PILA; programa a través del cual la Universidad de los Llanos otorga los siguientes beneficios a los estudiantes: Exoneración del pago de matrícula académica y recibirá un aporte económico equivalente a 5

A



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 084 DE 2025
(agosto 05)

“Por la cual se autoriza movilidad entrante de 6 estudiantes para realizar Intercambio Académico en el segundo periodo académico de 2025 en la Universidad de los Llanos”

salarios mínimos legales mensuales vigentes para gastos de alojamiento y alimentación durante su estadía académica.

Que el Comité del Programa de Ingeniería Agronómica en sesión del día 14 de julio de 2025 mediante el oficio el oficio No. 3241.67 avaló la solicitud de movilidad entrante de la estudiante **Mariana Laura López** identificada con DNI No. 34842383, proveniente de la Universidad Nacional de Hurlingham (Argentina), con el fin de realizar un semestre de intercambio, durante el segundo periodo académico de 2025 a través del Programa de Movilidad PILA (Programa de Intercambio Académico Latinoamericano). Asimismo, la estudiante, será beneficiaria de una beca amplia a través del Programa PILA; programa a través del cual la Universidad de los Llanos otorga los siguientes beneficios a los estudiantes: Exoneración del pago de matrícula académica y recibirá un aporte económico equivalente a 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes para gastos de alojamiento y alimentación durante su estadía académica.

Que el Comité del Programa de Contaduría Pública en sesión efectuada el 31 de julio de 2025 mediante el oficio el oficio No. 3373-874 avaló la solicitud de movilidad entrante del estudiante **Anderson Alexis Merino Reluz**, identificado con DNI No. 75660239, proveniente de la Universidad Señor de Sipán (Perú), con el fin de realizar un semestre de intercambio, durante el segundo periodo académico de 2025 a través del Programa PAME (Programa de Intercambio Académico Latinoamericano). Asimismo, el estudiante será beneficiario de una beca amplia a través del Programa PAME; programa a través de los cuales la Universidad de los Llanos otorga los siguientes beneficios a los estudiantes: Exoneración del pago de matrícula académica y recibirá un aporte económico equivalente a 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes para gastos de alojamiento y alimentación durante su estadía académica.

Que el Programa de Intercambio Académico Latinoamericano (PILA) tiene su origen en los programas de intercambio de estudiantes bilaterales que existían entre la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) de México, la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN) de Colombia, y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) de Argentina, quienes decidieron formar una alianza estratégica a través de este programa en octubre de 2017. Este tiene por objeto promover el intercambio de estudiantes de carreras de grado/pregrado y posgrado, así como de académicos, investigadores y gestores de las universidades e instituciones de educación superior participantes, con el fin de enriquecer su formación académica, profesional e integral, así como promover la internacionalización de la educación superior y fortalecer los lazos de cooperación.

Que el Programa Académico de Movilidad Educativa (PAME) es una iniciativa que busca promover la movilidad educativa entre las instituciones de educación superior afiliadas a la UDUALC, está



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 084 DE 2025
(agosto 05)

“Por la cual se autoriza movilidad entrante de 6 estudiantes para realizar Intercambio Académico en el segundo periodo académico de 2025 en la Universidad de los Llanos”

orientado a estudiantes de nivel técnico superior, grado o licenciatura principalmente y tiene como objetivo brindar la oportunidad de realizar movilidad entre las IES afiliadas bajo el principio de reciprocidad.

Que la Resolución Académica No. 084 de 2024 establece el calendario académico del primer y segundo periodo académico de 2025 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada.

Que la Oficina de Internacionalización mediante oficio No. 40.500.076 del 11 de julio de 2025 remitió proyecto de Resolución Académica para el análisis del Consejo Académico.

Que el Consejo Académico en desarrollo de la Sesión Ordinaria No. 025 del 05 de agosto de 2025, estudió la propuesta remitida por la Oficina de Internacionalización.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. Autorizar la participación en movilidad académica entrante de los siguientes 6 estudiantes, quienes realizarán intercambio académico durante el segundo periodo académico de 2025:

No.	Nombre del Estudiante/ Pasaporte	Programa Académico	Universidad de origen	Programa de Movilidad	Tipo de Movilidad	Fecha de movilidad
1	ARNOLD GAEL BELECHE BERNARDO (Pasaporte N.º 17475259)	Ingeniería Agronómica	Universidad de Guadalajara (México)	PAME Beca Parcial	Intercambio Académico Presencial	Inicio: 11/08/2025 Fin: 05/12/2025
2	DENNYS JARED SANTOS NUNGARAY (Pasaporte N.º 18101082)	Ingeniería Agronómica	Universidad Autónoma de Sinaloa (México)	PAME Beca Amplia	Intercambio Académico Presencial	Inicio: 11/08/2025 Fin: 05/12/2025
3	MARÍA DEL ROSARIO CHINGUEL VELASCO (DNI N.º 75758618)	Administración de Empresas	Universidad Señor de Sipán (Perú)	PAME Beca Amplia	Intercambio Académico Presencial	Inicio: 11/08/2025 Fin: 05/12/2025
4	ANDERSON ALEXIS MERINO RELUZ (DNI N.º 75660239)	Contaduría Pública	Universidad Señor de Sipán (Perú)	PAME Beca Amplia	Intercambio Académico Presencial	Inicio: 11/08/2025 Fin: 05/12/2025
5	ESMERALDA GUADALUPE DÍAZ LÓPEZ (Pasaporte N.º 14350424)	Medicina Veterinaria y Zootecnia	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (México)	PILA Beca Amplia	Intercambio Académico Presencial	Inicio: 11/08/2025 Fin: 05/12/2025



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 084 DE 2025
(agosto 05)

“Por la cual se autoriza movilidad entrante de 6 estudiantes para realizar Intercambio Académico en el segundo periodo académico de 2025 en la Universidad de los Llanos”

6	MARIANA LAURA LÓPEZ (DNI N.º 34842383)	Ingeniería Agronómica	Universidad Nacional de Hurlingham	PILA Beca Amplia	Intercambio Académico Presencial	Inicio: 11/08/2025 Fin: 05/12/2025
---	---	-----------------------	------------------------------------	---------------------	----------------------------------	---

Artículo 2. Código estudiantil e inscripción de cursos. La Oficina de OIRI remitirá la información necesaria hacia la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico para la creación del código estudiantil y la inscripción de los cursos avalados por los Comités de Programa en el Sistema Académico de la Universidad de los Llanos – SIAU.

Artículo 3. Información hacia entidades de migración. La oficina de OIRI reportará ante Migración Colombia el ingreso al país de los estudiantes entrantes de intercambio académico provenientes del exterior, de acuerdo al artículo 25 del Acuerdo Académico No. 014 de 2021.

Artículo 4. Profesor (a) Consejero (a). Los Comités de Programa designaron los Profesores Consejeros de la siguiente forma:

No.	Nombre del Estudiante/ Pasaporte	Programa Académico	Profesor consejero
1	ARNOLD GAEL BELECHE BERNARDO (Pasaporte N.º 17475259)	Ingeniería Agronómica	Edgar Alejo Martínez
2	DENNYS JARED SANTOS NUNGARAY (Pasaporte N.º 18101082)	Ingeniería Agronómica	Dayra Yisel García Ramírez
3	MARÍA DEL ROSARIO CHINGUEL VELASCO (DNI N.º 75758618)	Administración de Empresas	German Fuentes Rodríguez
4	ANDERSON ALEXIS MERINO RELUZ (DNI N.º 75660239)	Contaduría Pública	Diego José Barbosa
5	ESMERALDA GUADALUPE DÍAZ LÓPEZ (Pasaporte N.º 14350424)	Medicina Veterinaria y Zootecnia	Gina Lorena García Martínez
6	MARIANA LAURA LÓPEZ (DNI N.º 34842383)	Ingeniería Agronómica	Angela María Mogollón

Los Profesores Consejeros deberán establecer comunicación periódica con los estudiantes y orientarlos en los diversos aspectos relacionados con su desempeño académico y bienestar estudiantil. Asimismo, la oficina de OIRI designará un funcionario para que realice el seguimiento correspondiente.

Artículo 5. Carné. La oficina de OIRI solicitará a la Oficina de Ayudas Educativas y Publicaciones la expedición del respectivo carné como “Estudiante en Intercambio de Ingreso Internacional” con vigencia del segundo periodo de 2025 (II-PA de 2025).



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 084 DE 2025
(agosto 05)

“Por la cual se autoriza movilidad entrante de 6 estudiantes para realizar Intercambio Académico en el segundo periodo académico de 2025 en la Universidad de los Llanos”

Artículo 6. Registro de Notas: Las notas definitivas correspondientes serán registradas por los profesores de cada curso en el Sistema Académico de la Universidad de los Llanos - SIAU y, luego, la oficina de OIRI solicitará el certificado de notas finales a la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico, para ser remitido a la Universidad de origen de cada estudiante.

Artículo 7. Compromisos: Según lo establecido en el artículo 15 del Acuerdo Académico No. 014 de 2021, el estudiante de movilidad académica entrante, deberá cumplir con los siguientes compromisos con la Universidad de los Llanos.

- a. Cumplir con los reglamentos de la Universidad de los Llanos.
- b. Cumplir con las normas constitucionales y legales colombianas, particularmente las relativas al ingreso y permanencia en el país.
- c. Informar mensualmente al Comité de Programa, OIRI y al profesor Consejero designado por el Comité de Programa, a cerca de su proceso de adaptación al entorno y su progreso académico.
- d. Participar en jornadas de divulgación de internacionalización, que organice la Universidad.
- e. Presentar un Informe Final de la Movilidad ante la OIRI y el Comité de Programa, a más tardar a los 15 días siguientes a la finalización de la movilidad, donde exprese los logros académicos, investigativos e interculturales alcanzados durante su movilidad académica. Este informe será publicado en la página web y en otros medios de comunicación de la Universidad, para divulgación de la experiencia de movilidad.
- f. Los demás que establezca el convenio interinstitucional respectivo.

Artículo 8. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 05 días del mes de agosto de 2025.


MÓNICA SILVA QUICENO

Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES

Secretario

Proyectó: Yesid Miguel Beltrán – Jefe de la Oficina de Internacionalización
Ajustó: JB - SG